

# Diagnóstico sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes

Uruguay

2021





# Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes

## Uruguay



**Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes. URUGUAY.  
Junio, 2021**

ANONG - Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo  
CDNU - Comité de los Derechos del Niño/a del Uruguay  
Asociación Civil El Paso  
Instituto de Investigación Acción Educativa Luna Nueva  
Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (ODNAU)

La Red de Coaliciones Sur (RCS) es una plataforma internacional, de carácter regional, de coaliciones nacionales de organizaciones de la sociedad civil, con reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

La RCS y aliadas implementan el proyecto “Vinculando la Agenda de Derechos de Niñez y Adolescencia de América del Sur con los DSDR”, en el marco del programa regional “Defendiendo nuestros derechos sexuales y reproductivos”. El proyecto cuenta con el soporte jurídico institucional de la CDIA de Paraguay y el apoyo de Plan Internacional y de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI/SIDA).

**Equipo de investigación regional**

Diseño metodológico: Mariana Inés Pérez, Emilia Millón y Julieta Santillán Juri  
Revisión y supervisión: Nora Pulido y Ana Laura Lobo

**Equipo de investigación nacional**

Institución responsable: Instituto de investigación acción educativa Luna Nueva  
Investigadores/as: Fabiana Condon, Tamara Samudio, Ignacio Salamano  
Coordinación: Alfredo Correa  
Redacción: Fabiana Condon, Tamara Samudio, Ignacio Salamano y Alfredo Correa

**Corrección de estilo:** Rebeca González Garcete

**Diseño y diagramación:** Karina Palleros

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del autor/a o equipo elaborador y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Red de Coaliciones Sur.

Esta publicación está financiada por la ASDI/SIDA - Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La ASDI/SIDA no necesariamente comparte las opiniones expresadas en este documento. La única responsabilidad del contenido pertenece al autor/a o equipo elaborador.

**Cómo citar este material:** ANONG / CDNU (2021). “Diagnóstico nacional sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes. URUGUAY”. Red de Coaliciones Sur.

## Índice

Siglas y acrónimos.....	6
Presentación .....	7
¿Quiénes somos?.....	7
Fundamentación .....	9
Metodología utilizada .....	9
1. Breve reseña del contexto actual del país .....	11
2. Principales obstáculos para el abordaje de las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes .....	15
3. Obstáculos transversales a los distintos momentos del proceso de abordaje de las violencias .....	20
4. Obstáculos específicos identificados en relación con los diferentes tipos de violencia.....	23
5. Nodos de mayor conflicto y buenas prácticas en cada uno de los casos narrados para este diagnóstico .....	29
6. Avances y/o propuestas realizadas desde las organizaciones de la sociedad civil en relación con las violencias sexuales .....	30
7. Conclusión general, desafíos y recomendaciones .....	32
Bibliografía.....	35
Anexo: casos paradigmáticos.....	37

## **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

ANONG	Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo
CDN	Convención de los Derechos del Niño
CDNU	Comité de los Derechos del Niño/a del Uruguay
CONAPEES	Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no Comercial de la Niñez y la Adolescencia
ECH	Encuesta Continua de Hogares
GPS	Gasto Público Social
INAU	Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay
INE	Instituto Nacional de Estadística
IVE	Interrupción Voluntaria del Embarazo
LUC	Ley de Urgente Consideración
MIDES	Ministerio de Desarrollo Social
MSP	Ministerio de Salud Pública
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
ODNAU	Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Uruguay
SGSP	Sistema de Gestión de Seguridad Pública
SIPIAV	Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia

## Presentación

Este documento ofrece el capítulo **Uruguay** del diagnóstico regional de situación sobre violencias sexuales contra niños, niñas y adolescentes, realizado por la Red de Coaliciones Sur (RCS) y aliadas, en el marco de las acciones propuestas en el programa regional “Defendiendo nuestros derechos sexuales y reproductivos”, a través de su proyecto “Vinculando la Agenda de Derechos de Niñez y Adolescencia de América del Sur con los DSDR”, implementado por la Red de Coaliciones Sur (RCS) y aliadas y que cuenta con el apoyo de Plan International y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI/SIDA).

Este informe en particular –elaborado por la ANONG y el CDNU, y que integra el conjunto de seis informes nacionales de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela–, ha servido de insumo para el documento regional sobre la temática, que reúne y sintetiza la información relevada por los equipos nacionales mediante la implementación de tres tipos de herramientas: una encuesta a informantes clave, que en el caso de Uruguay alcanzó a 18 personas, tanto del sector público como de la sociedad civil; 5 casos testigo de análisis elaborados a partir de casos reales y una matriz nacional que relevó normativas nacionales, políticas públicas y datos oficiales.

El documento incluye un análisis del fenómeno de las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes (NNA) en **Uruguay** y las respuestas del Estado al respecto, desde el marco legal, de políticas públicas, registro de datos y presupuestario. Se analizan distintos tipos de violencia sexual –el abuso sexual, el embarazo forzado, la explotación sexual y la violencia sexual en entornos digitales– y se consideran los obstáculos en las respuestas institucionales ante las mismas en los distintos momentos de intervención: prevención, detección, denuncia y comunicación, atención inmediata, protección y seguimiento integral. Por último, se exponen las conclusiones del presente estudio y las recomendaciones para el Estado.

## ¿Quiénes somos?

La Red de Coaliciones Sur (RCS) es una plataforma internacional, de carácter regional, de coaliciones nacionales de organizaciones de la sociedad civil, con reconocida trayectoria en la defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Su misión es reforzar las redes representativas de la sociedad civil, tanto a nivel local (nacional) como regional (latinoamericano), permitiendo el sostenimiento y la potenciación de acciones dirigidas al desarrollo democrático respetuoso de los derechos de niños, niñas y adolescentes en la región.

Está conformada por las siguientes redes nacionales de organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de derechos de la niñez y la adolescencia: Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia (Argentina); Associação Nacional dos Centros de Defesa da Criança e do Adolescente ANCED/Seção DCI Brasil y MNDH - Movimento Nacional de Direitos Humanos (Brasil);

ROIJ - Red Nacional de ONGs de Infancia y Juventud (Chile); CDIA - Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (Paraguay); y CDNU - Comité de Derechos del Niño/a (Uruguay). Además, como parte del programa regional “Defendiendo nuestros derechos sexuales y reproductivos”, cuenta como aliadas a la ANONG - Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo (Uruguay) y la Redhna - Red por los Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes (Venezuela).

La ANONG es una asociación civil sin fines de lucro, fundada en septiembre de 1992, que nuclea a 50 organizaciones no gubernamentales de Uruguay. Dichas organizaciones están dedicadas a actividades en diversas áreas: agro, ciencias sociales, comunicación, consumidores, cultura, derechos humanos, drogas, economía, educación, infancia, integración regional, juventud, medio ambiente, mujer, promoción social, Pymes, salud, sindicalismo, tercera edad, violencia, vivienda y voluntariado.

El CDNU es una coalición de organismos no gubernamentales, sociales y culturales creada en el año 1991 luego de la ratificación por parte del Uruguay de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; teniendo en cuenta que dicha Convención previó la formación de un Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es recibir la información de todos los países que la ratificaron, a los efectos de constatar la situación real de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por ello, el principal cometido del CDNU es hacer un seguimiento exhaustivo en las condiciones del respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes, la preservación de los logros trabajando por el avance de estos junto a la defensa de posibles retrocesos jurídicos, políticos y sociales obtenidos en esta área.

La Asociación Civil El Paso es una organización no gubernamental comprometida con la defensa de los derechos humanos de niños, niñas, adolescentes y mujeres especialmente afectados por la violencia, el abuso sexual, la discriminación y la exclusión social. Integrada a los movimientos sociales, busca promover y provocar transformaciones en la comunidad, orientadas a la integración social activa, autónoma, colectiva y participativa. Sus acciones están caracterizadas por el desarrollo de estrategias de intervención en el campo social y comunitario, la incidencia en políticas públicas y la producción y transferencia de conocimientos en forma permanente. El Paso es concebido por sus integrantes, además de un instrumento de transformación social a partir del pensamiento y la acción, como un espacio de crecimiento personal basado en el encuentro humano como acto político.

El Instituto de Investigación Acción Educativa Luna Nueva es una organización de la sociedad civil fundada en 2001 en Ciudad de la Costa, Canelones. Mantiene su compromiso en generar capacidades que orienten al respeto de la diversidad biológica y cultural, la promoción y defensa de los derechos humanos, la equidad social y la ciudadanía activa para el desarrollo sustentable. Integra el equipo de Coordinación del CDNU y gestiona el proyecto “Más Derechos”.

El Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (ODNAU), con base en el proyecto “Más Derechos”, tiene como misión realizar un monitoreo sistemático del cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño por parte de Uruguay.



## Fundamentación

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes es una de las peores formas de violencia y constituye una vulneración de sus derechos humanos, pues afecta el derecho a no ser expuesto a ningún tipo de violencia; derecho que está garantizado en diversas normas a nivel internacional. Como ejemplo se pueden mencionar: la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belém Do Pará), y la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). Particularmente, la CDN insta a los Estados parte a “proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales” (art. 34), y a adoptar “todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (art. 19).

La violencia sexual incluye el contacto sexual no consensuado realizado o intentado; actos no consensuados de naturaleza sexual que no incluyen contacto (como voyeurismo o acoso sexual); actos de trata sexual cometidos contra alguien que no puede dar su consentimiento o negarse a estos actos; y explotación por Internet. Se presenta de diversas formas (abuso sexual, acoso, violación o explotación sexual en la prostitución o la pornografía). Puede ocurrir en diferentes ámbitos: hogares, instituciones, escuelas, lugares de trabajo, en las instalaciones dedicadas al viaje y al turismo, dentro de las comunidades. Así también, el acceso de niñas, niños y adolescentes a teléfonos móviles e Internet ha generado nuevas formas de violencia sexual en entornos digitales.

Para abordar esta problemática, es indispensable que el Estado nacional parta de un diagnóstico certero sobre los factores que rodean a las violencias sexuales contra NNA, que sirva de base para el diseño de políticas públicas.

## Metodología utilizada

Se realizó un estudio cualitativo de tipo exploratorio, enmarcado en el relevamiento y análisis de normativas, programas y dispositivos de atención a las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes. Las dimensiones de análisis seleccionadas corresponden a un enfoque de estudio de implementación de políticas. El foco está puesto en los desarrollos normativos y en los obstáculos que cada país encuentra para garantizar la protección especial de derechos de NNA amenazados por situaciones de violencia sexual.

El relevamiento se realizó entre los meses de abril y junio de 2021 y para ello se utilizaron las siguientes herramientas:

- **Matriz de normativas, políticas públicas, registro de datos y presupuesto a nivel nacional.** Completada a partir del relevamiento de fuentes secundarias y pedidos de información pública.
- **Encuesta a través de un formulario en línea.** Dirigida a informantes clave involucrados/as en procesos institucionales de atención/restitución de derechos de NNA afectados/as por las violencias sexuales, del sector público y organizaciones de la sociedad civil.
- **Estudios de caso paradigmáticos de distintos tipos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.** Construidos por los equipos de investigación a partir de casos conocidos y/o acompañados por las organizaciones de la red de cada país.



## Breve reseña del contexto actual del país

Uruguay es un país pequeño en dimensiones geográficas y demográficas, comparándolo con sus pares regionales. Con una población estimada de tres millones y medio de habitantes<sup>1</sup>, su distribución se concentra casi absolutamente en zonas urbanas (95%)<sup>2</sup>, con una fuerte centralidad de la capital nacional, Montevideo (donde reside el 39,5% de la población). Su estructura demográfica muestra una transición avanzada, con una proporción relativa alta de población mayor a 65 años; y baja de niños, niñas y adolescentes. Según estimaciones del Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (ODNAU-CDNU), en base a microdatos de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) del Instituto Nacional de Estadística (INE), para el año 2017 la población estimada de niños, niñas y adolescentes era de 887.592 personas, poco más de la cuarta parte del total de residentes en el país (25,4%).

Esta relativa baja proporción de niños, niñas y adolescentes con relación al resto de la población, que se encuentra en descenso por la caída sostenida de la natalidad, es un fenómeno que impacta en la agenda pública del Gobierno y la sociedad en su conjunto. En un país fuertemente institucionalizado, con servicios públicos de acceso en todo el territorio, la infraestructura pública destinada a la infancia es deficiente. Carece de un sistema nacional de protección integral<sup>3</sup> destinado a niños, niñas y adolescentes, y muchas instituciones o servicios del Estado no cuentan con ámbitos especializados en infancias y adolescencias. El órgano rector de las políticas de infancias y adolescencias, el Instituto del Niño y Adolescente de Uruguay, vinculado al Ministerio de Desarrollo Social (por Ley N.º 17866), es quien se encuentra a cargo de desarrollar políticas de promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo,

1 Para el año 2017 se calculaba la población en 3.493.135 habitantes. Salamano, I. y Samudio, T., Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay (ODNAU), en base a microdatos del Instituto Nacional de Estadística.

2 Instituto Nacional de Estadística. Censo 2011.

3 En *La Infancia como Prioridad. Uruguay 2020. 10 puntos programáticos para establecer la infancia como prioridad*, ANONG-CDNU se propuso “[...] crear un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes liderado por un Gabinete de las más alta jerarquía política, integrado por Presidencia a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y titulares de los Ministerios [...], de las organizaciones de la sociedad civil y el segundo y tercer nivel de gobierno, que a su vez sea coordinado por una secretaría especialmente constituida para ello”.

las funciones que desarrolla se limitan a algunas áreas específicas, y las coordinaciones con otros sistemas, como los de salud y educación, se circunscriben a coordinaciones por áreas específicas.

El contexto político en el país se encuentra marcado por un cambio de Gobierno –desde el primero de marzo de 2020–, conformado por una coalición de cinco partidos liderada por el Partido Nacional. Al mismo tiempo, su contexto socioeconómico está caracterizado por el estancamiento de la actividad económica, la llegada y propagación del COVID-19, el débil apoyo estatal al reforzamiento de los servicios públicos y de los ingresos en los hogares, y la precarización de la situación laboral.

Un sustancial indicador de esta situación refiere a la proporción de personas que viven por debajo de la línea de pobreza. Luego de una sustantiva reducción del número de personas por debajo de la línea de pobreza<sup>4</sup> en los últimos quince años, entre 2019 y 2020 se observa un aumento significativo de las personas afectadas por dicha situación (alcanzando al 11,6%)<sup>5</sup>. La incidencia de la pobreza en niños, niñas y adolescentes es sensiblemente mayor: mientras que en 2006 más de la mitad de ellos y ellas se encontraba por debajo de la línea de pobreza (50,2%), hacia el año 2017 la proporción se había reducido al 15,2% (representando, de todas formas, el doble que los resultados para la población total). Para el último año, el Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Uruguay estimaba, en base a datos relevados por el Instituto Nacional de Estadística, que 20,2% de niños, niñas y adolescentes en Uruguay viven en situación de pobreza: un total estimado de 176.375.

Por otra parte, con respecto a la situación sanitaria, la evolución de la pandemia ha transitado en Uruguay distintos y marcados escenarios. Luego de declarada la emergencia nacional por COVID-19 el 13 de marzo de 2020, los casos de contagios y fallecimientos fueron relativamente bajos, manteniéndose las cifras estables hasta finales de dicho año<sup>6</sup>, cuando comienzan a aumentar. Se inicia una circulación comunitaria del virus, con mayor diseminación de la enfermedad y pérdida de la cadena epidemiológica. La situación se ha agravado considerablemente durante el 2021, con un promedio diario hacia el mes de mayo de más de 3.500 casos positivos y 60 fallecimientos<sup>7</sup>. Al 14 de junio de 2021, estos últimos datos implican una tasa de contagios detectados de 1.338 cada 100 mil habitantes (últimos 14 días) y una tasa de decesos de 1.455 por millón de habitantes.

4 De un total de 35,2% de personas por debajo de la línea de pobreza en 2006, a 8,8% en 2019. Salamano, I. y Samudio, T. Observatorio de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Uruguay (ODNAU) sobre pobreza en infancias y adolescencias, en base a datos del INE.

5 Salamano, I. y Samudio, T. (2021). *Incidencia de la pobreza en Niños, Niñas y Adolescentes. Una mirada comparada entre 2019 y 2020*. Observatorio de los Derechos de Niñez y Adolescencia del Uruguay (ODNAU). Comité de los Derechos del Niño (CDNU).

6 Para el año 2020 se registraron 181 fallecimientos y hasta octubre la cantidad diaria de casos positivos fue menor a 35 personas, [https://medios.presidencia.gub.uy/llp\\_portal/2021/GACH/INFORMES/informe-modelos.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/llp_portal/2021/GACH/INFORMES/informe-modelos.pdf).

7 Grupo Asesor Científico Honorario-GACH (2021). Análisis de la situación de la epidemia en Uruguay, [https://medios.presidencia.gub.uy/llp\\_portal/2021/GACH/INFORMES/informe-modelos.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/llp_portal/2021/GACH/INFORMES/informe-modelos.pdf).

Las acciones gubernamentales desarrolladas para disminuir la propagación del virus, basadas en primera instancia en el aislamiento social, para luego promover el distanciamiento social<sup>8</sup>, recayeron fuertemente en la cotidianeidad de niños, niñas y adolescentes.

En el contexto de las respuestas que se han dado para atender la crisis, se destaca una impronta etnocéntrica, sanitarista, de seguridad y adultocéntrica. Esto ha provocado la pérdida de perspectiva de los diferentes abordajes que requiere un enfoque holístico basado en los derechos del niño. (Doz Costa, Pedernera, 2020, p. 8)

Los erróneos mensajes alarmistas sobre el peligro de transmisión de COVID-19 en niños, niñas y adolescentes, al igual que la suspensión de actividades educativas y recreativas al aire libre, los afectó profundamente y limitó el cumplimiento de derechos fundamentales para su desarrollo pleno. En este contexto de aislamiento, preocupan las implicancias en la reproducción y profundización de las violencias (maltrato, abuso y explotación sexual) hacia NNA. Las decisiones del Gobierno no han considerado de forma integral la situación de las infancias y adolescencias y sus derechos: no existieron medidas específicas para prevenir y atender la violencia contra niñas, niños y adolescentes que se ve agudizada en este contexto particular de aislamiento y de no presencialidad en centros educativos. En este sentido, resulta relevante recordar que los centros educativos, así como los de salud, son las instituciones que en mayor medida detectan y denuncian situaciones en el país.

Este contexto es, sin embargo, desconocido para todos y todas, ya que no se relevan ni investigan con exhaustividad las implicancias que estos y otros fenómenos y políticas públicas generan en las infancias y adolescencias. A este respecto, es fundamental señalar las carencias estructurales sobre la producción de información estadística en materia de infancias y adolescencias que persisten en nuestro país. Esta deficiencia ya ha sido señalada en 2015 por el Comité de los Derechos del Niño, al plantear que “la información divulgada en el país o es incoherente [...] o presenta serias lagunas que comprometen seriamente su validez y alcance explicativo”, y recomienda al Estado establecer “un sistema integral de reunión de datos” (Observación N.º 15). Uruguay carece hoy en día de un sistema de registro periódico sistemático de infancias y adolescencias, que monitoree su situación desde una perspectiva de derechos, ni a las políticas públicas que se llevan adelante. Este punto será tratado con mayor exhaustividad y detalle en las páginas siguientes.

Por otra parte, actualmente hay proyectos de ley que, en caso de ser aprobados, significarán un grave retroceso y estarían vulnerando principios fundamentales de la Convención de Derechos del Niño y de otros instrumentos internacionales como la CEDAW<sup>9</sup>, la Convención Belem do

8 Estas medidas de aislamiento social implementadas desde marzo de 2020 se basaron en la suspensión de actividades educativas y culturales, y el cierre de espacios comerciales como shoppings, bares, gimnasios, entre otros. Hacia julio de 2020, promoviendo el regreso a las actividades laborales y productivas, retornan paulatinamente las actividades comerciales, de servicios, así como la presencialidad en la educación y el trabajo. Si bien entre marzo y abril de 2021 se suspendieron actividades presenciales en la educación, oficinas públicas y gimnasios, las mismas están reanudándose en un marco de alerta por cantidad diaria de contagios, fallecimientos y saturación de los servicios de salud.

9 Siglas en inglés de la Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Pará<sup>10</sup>, entre otros. Ellos son: “Educación sexual en Instituciones educativas”, presentado en marzo de 2019<sup>11</sup>, “Corresponsabilidad en la crianza”<sup>12</sup> y “Tenencia compartida responsable”<sup>13</sup>. Estas propuestas implican un regreso a la idea de niños y niñas objetos de tutela, *propiedad de la familia*, anulando el derecho a educación sexual que es transversal en la Ley de Educación vigente en Uruguay. Los proyectos que, si bien tienen titulares atractivos, tales como la *corresponsabilidad y tenencia compartida responsable*, en sus desarrollos utilizan la categoría menor, vulneran el principio de Interés Superior y el derecho a ser escuchado. Plantean la tenencia compartida o alternada de manera preceptiva y, en casos de denuncias por violencia, se anulan o restringen las medidas de protección sin contemplar la protección de niñas y niños. Estos proyectos son impulsados por colectivos que plantean que existen denuncias falsas y citan al falso Síndrome de Alienación Parental entre sus argumentos.

En síntesis, nos encontramos transitando un contexto sociocultural de retrocesos, en un Gobierno de coalición con mayorías parlamentarias, donde sectores políticos y religiosos promueven un cuestionamiento a la agenda de derechos, con propuestas regresivas en derechos humanos, en especial respecto a los derechos sexuales y reproductivos y la protección ante la violencia.

---

10 Con este nombre es conocida la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

11 El texto de la ley puede encontrarse en [https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/ficha-asunto/143046/ficha\\_completa](https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/ficha-asunto/143046/ficha_completa).

12 Presentado por las senadoras Carmen Asiaín y Graciela Bianchi y el senador Sergio Abreu ante la Comisión Constitución y Legislación (Carpeta 314/2020).

13 Presentado por los senadores Guido Manini Ríos, Guillermo Domenech y Raúl Lozano ante la Comisión Constitución y Legislación (Carpeta 307/2020).



## Principales obstáculos para el abordaje de las violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes

Para el análisis exhaustivo de las respuestas y sus dificultades en materia de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, fueron integrados el relevamiento de normativa, políticas públicas y datos existentes en la materia (a través de la *Matriz de información*), y las valoraciones generales y específicas de las diferentes personas informantes claves entrevistadas en el proceso de trabajo.

En cuanto al primer instrumento de sistematización de la información, se relevaron aspectos referidos a normativa, políticas públicas y registro de datos a partir de una matriz conceptual sobre el número, las características y cualidades de cada instrumento de respuesta ante las violencias en las infancias y adolescencias. Las fuentes de información fueron secundarias, aunque se mantuvieron algunas conversaciones y consultas hacia referentes institucionales.

Con relación a esta segunda técnica aplicada, resulta importante dar cuenta de algunas cuestiones relativas al diseño y estrategia de abordaje, el proceso de relevamiento, así como los resultados generales respecto al número alcanzado y a las características del conjunto de personas entrevistadas. El cuestionario aplicado fue diseñado por el equipo central de investigación –con base en Argentina–, integrado a la plataforma digital Google Forms, e incorporó diversas preguntas orientadas a relevar la percepción general de las entrevistadas sobre las dimensiones temáticas planteadas en el presente informe. Si bien fue de carácter semicerrado y con posibilidades de ser autoadministrado, el equipo técnico de Uruguay tomó la decisión metodológica de que este fuera realizado en el marco de una conversación-entrevista, donde se pudiera generar un diálogo fluido en torno a las preguntas planteadas. En tanto, las respuestas fueron consignadas por una entrevistadora en el formulario detallado. Es en este marco que el trabajo de campo se desarrolló en el curso del mes de mayo del presente año y el intercambio fue realizado mediante la plataforma virtual Zoom. Se pudo recoger la opinión de un total de 18 informantes calificadas, integrantes de diversas áreas de actuación en la temática, ya sea estatales, de gobierno nacional y/o departamental, o de la sociedad civil. A saber: organizaciones de la sociedad civil, organismos del Estado

especializados en la protección de los derechos de NNA, Educación, Salud, Sistema de Justicia, entre otros.

La lectura que sigue a continuación describe obstáculos identificados por el equipo a través del relevamiento de la Matriz como herramienta, así como las respuestas en la encuesta sobre las valoraciones ante las preguntas estímulo planteadas.

## a. Normativa en violencia sexual contra NNA

El Estado uruguayo tiene historia de ratificar por ley los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los tiempos para adecuar las normas nacionales a estos tratados han sido diversos y, en temas de derechos de infancia, las demoras han sido significativas. Como ejemplo de esto, podemos ver que Uruguay ratificó la CDN en 1990 y recién en 2004 se crea el Código de la Niñez y Adolescencia que incorpora los principios consagrados en la CDN. En 2004 también se crea la Ley N.º 17815 de Violencia Sexual comercial o no comercial cometida contra niños, adolescentes o incapaces (2004) y la Ley N.º 18214 de Integridad personal de niños, niñas y adolescentes (2007). En estos últimos años, se promulgaron leyes que representan avances importantes para la garantía de derechos humanos. Entre ellas: Ley N.º 18987 de Interrupción voluntaria del embarazo (2012); Ley N.º 19580 de Violencia hacia las mujeres basada en género (2018); Ley N.º 19643 de Prevención y combate de la trata de personas (2018); Ley N.º 19684 Integral para personas trans; Ley N.º 19747 Código de la Niñez y Adolescencia que modifica el Capítulo XI de la Ley N.º 17823 (2019), entre otras. Estas normas se destacan por la incorporación de definiciones y principios de intervención que dan centralidad a los derechos de las víctimas y reparación del daño. El nuevo Código del Proceso Penal y las reformas estructurales, entre ellas la creación de la Unidad de Víctimas de la Fiscalía General de la Nación, representa posibilidades de participación protegida con mayores garantías para las víctimas. El enfoque de derechos y la interinstitucionalidad con participación de organizaciones de la sociedad civil está presente en muchas de ellas. El principal problema de las normas es que su efectiva aplicación tiene limitaciones en la medida que no tienen asignación presupuestal, entonces algunas estructuras o políticas previstas en las normas no se logran implementar, o la deficiencia en recursos produce demoras y debilidades en la formación permanente de los operadores.

En el mismo sentido, las personas consultadas plantean que la legislación vigente se instrumenta de manera parcial, existiendo lagunas o ausencias normativas en relación con la efectivización de los derechos de niños, niñas adolescentes, o en las interpretaciones judiciales de corte conservador de la legislación vigente.

Mención especial debe hacerse respecto a la recientemente aprobada Ley de Urgente Consideración (LUC, Ley N.º 19889, año 2020). La misma incluye modificaciones que afectan directamente la vida de adolescentes, desde el aumento de penas y de años de privación de libertad, hasta la incorporación del juicio abreviado que, en los hechos, impacta en la vida de los y las adolescentes explotados/as sexualmente, ya que hay serias deficiencias en la protección. En general, no



se les reconoce como víctimas y cuando cometen delitos en el marco de la explotación sexual o de la trata, no se respeta el principio de no punitividad en estos casos, ya que no se les reconoció como tales.

Como amenazas, las entrevistadas –a través de la encuesta– destacan las acciones de *lobby* de los grupos antiderechos que promueven legislaciones en contra de las políticas que abordan la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes. Destacamos que existen propuestas de proyectos normativos impulsados por colectivos antiderechos que están teniendo un lugar en la agenda pública y del Gobierno actual, significando una amenaza concreta para niños, niñas y adolescentes.

Actualmente, persisten desafíos para que Uruguay se adecue a los principios y el derecho internacional de los derechos humanos. Ejemplo sustancia de ello es la necesidad de ajustar la edad matrimonial a los estándares internacionales y revisar la edad de consentimiento, de forma tal que se garantice la protección ante la violencia sexual (CDNU-ANONG, 2019).

## b. Políticas públicas

La obligación internacional de ejercer la debida diligencia exige a los Estados la adopción de medidas eficaces para prevenir, investigar y enjuiciar los casos de violencia contra las mujeres. Esto incluye medios eficaces de respuesta a cada caso de violencia, así como el abordaje de las causas y consecuencias estructurales de la violencia, garantizando el establecimiento de unos marcos jurídicos y normativos exhaustivos, sistemas judiciales y policiales sensibles al género, la disponibilidad de servicios sociales y sanitarios, la realización de actividades de concienciación y la garantía de la calidad en todas las medidas adoptadas. (Onu Mujeres, UNFPA, 2016)

Desde hace años, se identifican avances en la política pública, pero las mismas siguen siendo insuficientes. Además, las debilidades en la formación significan acciones de omisión e incluso de revictimización.

El enfoque de derechos humanos, la promoción de la igualdad de género, la adecuación de los servicios a la cultura y a la edad, el enfoque centrado en las víctimas-sobrevivientes, la seguridad como elemento primordial y la rendición de cuentas de los agresores son los principios transversales que se plantean para el diseño, la presentación y coordinación entre los servicios esenciales que los Estados deben desarrollar para el abordaje de la violencia. (Onu Mujeres, UNFPA, 2016). La legislación actual y las políticas van en consonancia con estos principios a nivel discursivo, pero esto no se materializa en las políticas públicas suficientes que signifiquen que las políticas van a estar realmente ajustadas a las necesidades de cada NNA. Los servicios se alejan aún de ser de calidad al no cumplir con los criterios de disponibilidad, accesibilidad, adaptabilidad, adecuación, consentimiento informado y confidencialidad. Si bien la seguridad es un criterio fundamental, los servicios no están disponibles en cantidad y calidad suficientes. Los servicios no están disponibles para todas las situaciones que los necesitan. Tampoco están presentes en todos los

departamentos y, así, la concentración es en zonas urbanas. Esto genera que haya, incluso, listas de espera para acceder a servicios de protección.

En el mismo sentido, más de la mitad de las consultadas convinieron en afirmar que las políticas públicas se implementan de manera parcial en el territorio nacional.

### c. El sistema de registro

El país carece de un sistema de información integral que permita poner de relieve la(s) situación(es) de violencias (en general) y violencias sexuales (en particular) hacia NNA.

Entre la información que se releva, se destaca –por un lado– la recabada por los sistemas de información de diferentes dependencias del Estado. Como ejemplos resaltantes están los datos recolectados de los registros administrativos del Sistema de Información para la Infancia del Instituto de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (SIPI-INAU); del Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) del Ministerio del Interior; del Formulario electrónico de asuntos tramitados por la Ley N.º 17514 de violencia doméstica y Sistema Estadístico de la División Planeamiento y Presupuesto del Poder Judicial; del Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio del Uruguay (SIPPAU) de la Fiscalía General de la Nación; y los provenientes de la Pesquisa de Rutina y Formulario de Violencia Doméstica del Ministerio de Salud Pública (MSP). Con excepción de la información producida y publicada por el SIPIAV (Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia) y CONAPEES (Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y no Comercial de la Niñez y la Adolescencia), no existe divulgación periódica de datos y/o informes, por lo que el acceso a la información producida debe tramitarse por la Ley de Acceso a la Información Pública uruguaya.

Por otro lado, cabe destacar la información resultante de mediciones o investigaciones puntuales en la temática. Entre ellas, la proveniente de la Primera y Segunda Encuesta Nacional Basada en Género y Generaciones (2013 y 2019), el módulo de disciplina y violencia hacia niños, niñas y adolescentes en Uruguay de la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados de 2013, entre otras.

En cuanto a la información producida por dependencias del Estado, y de acuerdo a los hallazgos constatados en el informe *Consultoría para el relevamiento de los registros en Violencia Basada en Género en Uruguay*, si bien el país cuenta con un considerable número de instituciones y dependencias que registran situaciones de violencias sexuales contra NNA, en la actualidad existen grados muy dispares de sistematización de los sistemas de información entre cada una de las dependencias, e incluso en algunos casos existe una alta heterogeneidad en cada una de ellas en términos de los registros que llevan adelante, así como en la divulgación pública –y periódica– que se hace de cada uno de ellos (Bidegain, Salamano, 2016).

Más allá de estos últimos esfuerzos en materia de registro y detección de violencias hacia NNA, y en consonancia con la Observación N.º 15 del Comité de los Derechos del Niño de 2015, a la

fecha el país carece de un sistema de monitoreo y registro sistemático sobre la situación de las infancias y adolescencias, así como de otros estudios de prevalencia de violencias, que permitan dar cuenta de la magnitud de la situación en el conjunto de niños, niñas y adolescentes del Uruguay.

#### d. Políticas de género

La Ley N.º 19580 tiene como objeto garantizar el efectivo goce del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia basada en género (art. 1). Considera a las mujeres en toda su diversidad y significa un gran avance al reconocer obligaciones del Estado de garantizar políticas y acciones para prevenir, atender y proteger a las víctimas en las situaciones de maltrato, abuso, violencia o explotación sexual. La Ley N.º 19846 garantiza la igualdad de derechos y la no discriminación en base al género entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento. Ambas normativas son un avance significativo en el reconocimiento de las obligaciones internacionales. En los hechos, esto no se traduce en una efectiva aplicación o diseño de política pública que la efectivicen. Por otra parte, el recorrido institucional de las políticas de género sigue con debilidades en la interseccionalidad con otras perspectivas discriminatorias como la edad, la situación de discapacidad, entre otras.

En el mismo sentido, según la perspectiva de las entrevistadas respecto a la interseccionalidad de las políticas o programas entre áreas de gobierno, el relevamiento permitió visualizar una opinión más dividida entre las informantes: 10 de las 18 acordaron sobre la existencia de interseccionalidad en las políticas y/o programas en el país y el resto consideró que esta se despliega de manera parcial hasta el momento.

#### e. Presupuestos

Como primer aspecto, resulta pertinente señalar que Uruguay cuenta con una estructura del gasto público social (GPS) con perspectiva adultocéntrica. Para el año 2013, la mirada comparada de cada uno de los componentes integrados al GPS por tramo etario permitía visualizar que son los niños, las niñas y los/as adolescentes (0 a 17 años) y las personas adultas (65 o más años) las que concentraban la mayor parte de la distribución del gasto: de cada 100 pesos gastados, 25 estaban dirigidos a NNA (24,9%) y 31 a adultos de 65 y más años (31,4%) (CINVE, 2013, Cepal Unicef, 2017). No obstante, resulta importante destacar que el número de personas con 65 y más años era 5 veces inferior al de personas con 17 y menos años.

En este contexto, otra sustancial dificultad a resaltar refiere a la estructura presupuestal nacional, donde la aprobación de un presupuesto quinquenal es fruto de voluntades políticas y mayorías parlamentarias, que compromete todas las áreas del Estado para la ejecución de la política pública. Esta situación es regresiva en materia de derechos, ya que esta asignación presupuestal no cumple con criterios de no regresividad e intangibilidad, tal como se recomienda para los recursos destinados a infancias y adolescencias (Unicef, 2018).



### **Obstáculos transversales a los distintos momentos del proceso de abordaje de las violencias**

De la sección anterior destinada al análisis de los obstáculos en la normativa, y el diseño, implementación y evaluación de la política pública existente sobre violencias sexuales contra niñas, niños y adolescentes, se desprenden algunas falencias y ausencias fundamentales para una efectiva y adecuada respuesta. Los destacamos a continuación, sin establecer un criterio de prioridad u ordenamiento más que distintivo.

#### **a. Ausencia de presupuesto con perspectiva de infancia. Disponibilidad de recursos y accesibilidad equitativa en todo el territorio nacional**

La falta de presupuesto para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la norma, incluidas las definiciones en políticas públicas por falta de recursos, son un obstáculo transversal en el abordaje de las violencias, y las políticas de prevención, atención, reparación del daño y persecución-sanción de los responsables. El Estado como garante es responsable de la omisión o demoras en las respuestas.

#### **b. Ausencia de un sistema de registro integrado para infancias y adolescencias**

Como ya se mencionó, nuestro país presenta importantes carencias respecto a la producción de información estadística, tanto a nivel de registro de la situación de las infancias y adolescencias, como de monitoreo de las políticas públicas y prácticas llevadas adelante para defender y proteger sus derechos. Este aspecto es clave en términos de conocer y visibilizar la situación existente, para poder dar respuestas más efectivas y ajustadas a la realidad.

El relevamiento de información por parte de las instituciones estatales a cargo de la producción estadística (como el INE), o las especializadas en temas vinculados a violencia sexual, no se realiza de forma sistemática, completa o incorporando la voz de las víctimas. Además, la información pública no se dispone ni presenta como accesible y/o aprehensible para toda la población, en particular para niñas, niños y adolescentes.

### **c. Ausencia de un sistema de monitoreo de las políticas públicas**

En Uruguay, el registro sistemático de monitoreo de políticas públicas es inexistente, siendo algunos registros generales, las consultorías particulares y los documentos de análisis las únicas fuentes de información para profundizar sobre las consecuencias o dificultades en su aplicación. Asimismo, desde la sociedad civil se promueven espacios de articulación o intercambio para debatir implicancias o dificultades que las políticas públicas tienen en el territorio, realizando aportes para incidir en la mejora de las acciones desplegadas.

Estos parciales esfuerzos no son suficientes para establecer un monitoreo sistemático o al menos periódico de las acciones estatales llevadas adelante.

### **d. Niños, niñas y adolescentes no son escuchados, ni participan de los procesos**

Es necesario dar cumplimiento al artículo 12 de la CDN referido al derecho a expresar su opinión y ser escuchado. Las respuestas que el Estado brinde ante una situación de violencia (tanto a nivel educativo, judicial, de salud u otros) debe tomar en cuenta la opinión de NNA, a través de espacios efectivos de escucha y respeto de su palabra. En la mayoría de los casos, las decisiones institucionales o judiciales sobre su situación son tomadas sin escuchar su voz o su voluntad.

Además, es necesario contar con su participación en los procesos de elaboración y evaluación de la política pública, reconociendo su derecho a ser parte de las acciones que los involucran.

### **e. Falta de formación en todas las instituciones públicas y sensibilización de la población en general**

Las deficiencias en la formación de los distintos sectores se expresan en que las situaciones se detectan en fases crónicas, en falta de especialización del personal en los distintos sectores y en acciones de revictimización. En relación con el personal asignado para recepcionar las denuncias, si bien son mayormente profesionales del área social (fundamentalmente psicólogas y trabajadoras sociales) aunque también del área policial, entre las consultadas existió acuerdo general en la falta de capacitación específica en derechos de NNA, así como en perspectiva de género.

También existió acuerdo general en que, hoy, en el país existen otro conjunto de factores obstaculizadores en la atención integral de los casos de violencia sexual contra NNA. Entre ellos deben mencionarse la sensibilización en el tema de la población en general, así como otros aspectos de orden sociocultural que tienen su correlato tanto en el plano individual como colectivo. En este marco, las entrevistadas mencionan como grandes obstaculizadoras las representaciones sociales y culturales hegemónicas en el país, ya sea en lo relacionado a la institucionalización del abuso de poder intergeneracional y de género, a sentidos comunes instalados que no integran y reconocen la palabra de NNA, o a que las violencias sexuales son un *asunto privado, de la familia*. Estas últimas representaciones operan en el plano individual, y entre las víctimas emergen sentimientos de miedo y culpa, lo que, sumado a la ausencia de canales efectivos de protección, se convierten en fuertes obstaculizadores para la detección y atención integral de los casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.



## Obstáculos específicos identificados en relación con los diferentes tipos de violencia

### a. Abuso sexual

Nuevamente, resulta importante destacar –como señalan buena parte de las entrevistadas–, que hasta el momento los datos existentes a nivel país son parciales, refieren a los procesos iniciados en casos de abuso sexual y no otras situaciones vinculadas (denuncias policiales, denuncias en fiscalía de delitos sexuales, procesos judiciales iniciados, entre otros). Por tanto, su utilidad radica en establecer proxis sobre tendencias relacionadas a procesos iniciados o denuncias realizadas.

En este sentido, los registros son parciales. A través del Informe Anual de SIPIAV, se identifican un total de 933 situaciones –el caso de NNA vinculados/as al sistema–, de un total de 4.911 situaciones de maltrato y/o abuso sexual que recibe la institución. Sobre estos datos, es importante señalar que, para estos casos, se indica una detección que se realiza cuando las situaciones ya son recurrentes o crónicas.

Otra problemática subyacente a la información disponible refiere a la variabilidad en los reportes y publicaciones de cada organismo. No hay un sistema coordinado de registro. Si bien existen protocolos en los distintos sectores de atención (educación, salud, INAU, Fiscalía, Ministerio del Interior), hay variaciones importantes entre los ámbitos públicos y privados. El SIPIAV reporta la cantidad de casos detectados por parte de los equipos que integran servicios públicos de trabajo, y ante la ausencia de un sistema integrado, existe mayor desconocimiento de la situación de hogares y familias que acuden únicamente a servicios privados.

Por otra parte, al intentar aproximarnos a datos nacionales que surgen de los registros del Ministerio del Interior, encontramos que para el año 2017 se contabilizaban 906 denuncias recibidas por delitos de atentado violento al pudor y ultraje violento al pudor<sup>14</sup> cuyas víctimas eran niñas, niños o adolescentes (en aumento respecto del año anterior, 2016, que totalizaron 723 denuncias).

<sup>14</sup> Estos delitos refieren al Código Penal anterior, que bajo la aprobada Ley N.º 19580 cambian de definición.

Con relación a las respuestas y los servicios disponibles, no se cuenta con suficientes espacios de atención especializada. Los servicios de atención especializada en abuso sexual se desarrollan únicamente en los departamentos de Montevideo, San José y Canelones, mientras que en los restantes 16 la atención es indistinta sobre el tipo de violencia sexual denunciada<sup>15</sup>. En total, 9 de 19 departamentos cuentan con equipos fijos. De la misma forma, en el ámbito de la justicia hay servicios especializados como la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación (que reconoce derechos de las víctimas en el proceso penal). Sin embargo, su implementación a nivel territorial es heterogénea y sigue siendo insuficiente.

En definitiva, la atención integral tiene definiciones importantes, barreras para el acceso a la justicia, para acceder a servicios de protección integral, que incluyan tratamientos en salud para la reparación del daño psicológico. Hay debilidades grandes para que cada sector desarrolle respuestas claras de abordaje del problema. En este aspecto, es el INAU el que ha asumido hasta ahora el encargo de diseñar e implementar políticas específicas con presupuesto para las violencias, mientras que los otros sectores desarrollan acciones magras o sin especialización en infancias y adolescencias.

## b. Embarazo forzado

Al igual que lo analizado a nivel general para las violencias sexuales contra niñas y adolescentes, la situación uruguaya con relación al embarazo forzado manifiesta fortalezas a nivel normativo y protocolar, que no se traducen en políticas públicas y acciones efectivas que garanticen derechos de las infancias y adolescencias, de igualitario acceso para todo el territorio nacional. Mecanismos diseñados como la Estrategia intersectorial de prevención del embarazo no intencional de adolescentes, con protocolos diseñados (como el Mapa de ruta para la atención<sup>16</sup>), no se han reflejado en una efectiva implementación de acciones de prevención y asistencia a adolescentes menores de 15 años en situación de embarazo. En este sentido, se destacan las siguientes dificultades en el abordaje y la respuesta a esta violencia sexual.

Un primer y fundamental obstáculo tiene que ver con el conocimiento sobre la situación general y particular. Según lo recogido en la encuesta, al igual que lo señalado para el caso de Abuso sexual contra niños niñas y adolescentes, existe bastante acuerdo en que la información existente y producida en el país es parcial y cuenta, además, con diversos problemas de validez, así como de consistencia. A modo de ejemplo, los datos relevados y sistematizados por el Estado refieren a los nacimientos por la edad materna, sin conocerse la cantidad de embarazos de niñas o de adolescentes.

<sup>15</sup> Los servicios de Maldonado, Paysandú, Salto, Rocha, Durazno y Cerro Largo atienden en el mismo espacio abuso y explotación sexual.

<sup>16</sup> Para conocer más de esta estrategia, se puede acceder a la misma desde <https://uruguay.unfpa.org/es/publications/mapa-de-ruta-para-la-atenci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes-menores-de-15-a%C3%B1os-en-situaci%C3%B3n>.



Los datos y registros que surgen del Departamento de Estadísticas Vitales (MSP-INE) muestran una constante, pero paulatina, reducción de los embarazos de adolescentes menores de 15 años entre los años 2013 y 2018; no obstante, se dio un aumento en el último año de registro, en 2019<sup>17</sup>.

Por otro lado, en relación con las respuestas y el abordaje de estas situaciones en territorio, se observan dificultades tanto en la normativa vigente, como en la disponibilidad y accesibilidad de los servicios de atención, así como en la percepción sociocultural en los servicios de salud sexual y reproductiva.

La despenalización del aborto y consecuente legalización del derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE, Ley N.º 18980), limitó (aún más) el acceso legal al aborto para situaciones particulares, como aquellos embarazos resultantes de situaciones de violencia y/o abuso sexual<sup>18</sup>. Este cambio ha profundizado las barreras de acceso a este derecho para niñas embarazadas como producto de violencia o abuso sexual, ya que cuentan únicamente con 14 semanas para interrumpirlo.

Como muestra de esto, según datos elaborados por ODNAU en base a registros de MSP-INE, entre 2015 y 2019, en el 65% de los nacimientos en niñas menores a 15 años la llegada a una primera consulta en un servicio de salud se registra luego de la 13.ª semana.

Un segundo obstáculo se asocia a la lenta y estigmatizante respuesta de las instituciones vinculadas a las niñas y, en particular, los servicios de salud frente al reconocimiento de la situación. A este respecto, no se activan respuestas inmediatas y de protección hacia las niñas que adviertan y accionen ante la peligrosidad que, en términos de su salud y desarrollo integral, implica la continuidad del embarazo.

En estas situaciones, es habitual la referencia al derecho a una “autonomía progresiva”, cuando estamos refiriéndonos a contextos de abuso y violencia intrafamiliar o por parte de un mayor. Hay deficiencias graves en la formación y en considerar el embarazo en niñas como un indicador de violencia sexual. Cuando se logra identificar la relación abusiva, no siempre se comprende que se trataba de embarazo forzado. En el caso paradigmático se realizó la denuncia correspondiente por abuso sexual contra la niña y se hizo un planteo de que la niña ‘quería ser madre’. La niña había sufrido años de cronicidad y abusos, sumados a una respuesta institucional con demoras.

17 Específicamente, hacia 2013 el número de nacimientos de niñas menores a 15 años era de 190; para el 2018, fueron 71. En el año 2019 esta cifra aumenta a 82 nacimientos de niñas menores a 15 años. Información procesada y elaborada por el ODNAU, en base a datos publicados por División Estadísticas Vitales (MSP-INE), sin publicar.

18 La Ley N.º 18987 solo permite la IVE en cualquier instancia del embarazo para situaciones de peligro de vida del feto y/o la gestante, o inviabilidad de vida del feto fuera del útero de la madre. Para todas las restantes situaciones, inclusive violación o abuso sexual, rigen las 14 semanas legales.

### c. Explotación sexual y trata de personas

Diferentes estudios de percepción concluyen que suceden situaciones de explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes en todos los departamentos del país, en zonas urbanas y rurales en diferentes modalidades. Esta última apreciación encuentra un alto nivel de concordancia con la opinión de las diferentes encuestadas. Se detectan situaciones de trata interna en adolescentes y desapariciones por tiempos limitados.

Las jóvenes y adolescentes son captadas por redes de trata para ser explotadas durante un tiempo acotado, lejos de sus redes de protección. La continua desaparición y aparición de adolescentes de sus barrios y entornos de convivencia invisibiliza este fenómeno como mecanismo de operación de las redes de trata. (Asociación Civil El Paso, 2020, p. 248)

En 2015, una investigación realizada por Gurises Unidos identificó 650 situaciones. El CONA-PEES reporta cada 7 de diciembre el número de casos que se detectan y atienden. Desde el 2014 a la fecha, se registra un aumento significativo en la cantidad de detecciones que responden al fortalecimiento de la formación. Así, por ejemplo, en 2013 se reportaron 24 situaciones atendidas y en 2020, 410. A pesar de estos esfuerzos, siguen existiendo dificultades para la detección y la atención de estas situaciones. Por otra parte, y en palabras de diferentes informantes calificadas, existen deficiencias en la investigación de estos delitos y sanción de los responsables.

### d. Violencia sexual en entornos digitales

Al igual que lo señalado en anteriores puntos, y si bien se carece de datos confiables que permitan dar cuenta de la magnitud de las diferentes situaciones de violencias digitales en el país, el “Departamento de Delitos Informáticos del Ministerio del Interior recibía entre 3.000 y 3.500 reportes de abuso sexual infantil en internet por año” (Scherz, 2021). Al respecto, resulta pertinente señalar que, en el actual escenario de pandemia y emergencia sanitaria que ha traído consigo un aumento en la frecuencia que NNA hacen uso de Internet, en opinión de las entrevistadas, la exposición de ellos y ellas a dichas violencias se ha incrementado. Para la mayoría, las diferentes situaciones de violencias sexuales contra NNA son, en la actualidad, “frecuentes y muy frecuentes” y se producen en diferentes redes o plataformas/aplicaciones de interacción virtual: Instagram, Facebook, WhatsApp, Tik-Tok o juegos en línea.

Uruguay cuenta con una alta tasa de acceso a computadoras e Internet. Para el año 2018, 89 de cada 100 niños, niñas y adolescentes de 6 a 17 años contaba con acceso a un microcomputador en su hogar (89,2%); 65 de cada 100 con acceso a Internet (64,7%) y 54 de 100 con un teléfono celular para uso personal (54,1%) (Salamanca y Samudio, 2019). Para dicho año, 90 de cada 100 niños, niñas y adolescentes del país declararon haberse conectado a Internet en el último mes de referencia de la aplicación de la ECH del INE. En cuanto a los fines de uso de Internet, se desta-

caban actividades de entretenimiento (96% del total que se conectó a la red) y de comunicación (64,5% del total conectado) (Salamano y Samudio, 2019).

Resulta preciso señalar que los esfuerzos en el país en materia de capacitación especializada en la temática aún son muy escasos y se realizan de manera muy esporádica. No existen política pública desarrollada en la materia, ni servicios especializados para la atención o el abordaje de estas situaciones.



## Nodos de mayor conflicto y buenas prácticas en cada uno de los casos narrados para este diagnóstico

<b>Nodos de conflicto</b>	<b>Caso 1 Abuso sexual infantil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausencia de alerta y detección temprana de violencia y abuso intrafamiliar por parte de la institución escolar (falta de instrumentos y formación).</li> <li>- Dificultad en acceso a servicios de apoyo, asistencia y atención en zonas rurales.</li> </ul>
	<b>Caso 2 Abuso sexual y embarazo forzado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de detección temprana a nivel institucional (escuela, salud) de una situación de abuso sostenido.</li> <li>- Ausencia de profesionales formados que actúen respetando sus derechos y garantizando su protección (hospitalización donde profesionales violentan intentando convencer a la niña que siga el embarazo, no recibe consejería en abuso sexual). El abordaje realizado por el equipo de salud fue revictimizante, no tomaron en cuenta su opinión y no ofrecieron IVE.</li> <li>- Posteriormente al nacimiento, no se asiste a la situación de abuso y trauma de la víctima.</li> <li>- La respuesta sanitaria es de forzarla a maternidad y encierro en clínica psiquiátrica.</li> <li>- No hubo protección ni reparación del daño.</li> <li>- Se responsabiliza penalmente a la madre sin identificar su situación de VBG.</li> </ul>
	<b>Caso 3 Trata y explotación sexual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausencia de protección integral por parte de respuestas automáticas, por no escuchar a NNA.</li> <li>- Falta de respuesta especializada por parte del Estado, que aborde la situación integralmente: institucionaliza o somete a tratamientos patologizantes.</li> <li>- Ausencia de mecanismos de alerta sobre situaciones de explotación o trata, que generen respuestas de protección.</li> <li>- Falta de respuesta del sistema de justicia ante la desaparición de una adolescente.</li> <li>- Impunidad.</li> </ul>
	<b>Caso 4 Violencias digitales 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Visión estigmatizante y vulneradora de derechos por parte de la institución policial en la investigación penal. Falta de capacitación y sensibilización sobre el tema.</li> <li>- Falta de acciones de prevención</li> </ul>
	<b>Caso 5 Explotación sexual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de mecanismos de formación, supervisión y denuncia de prácticas abusivas por parte de docentes o referentes educativos.</li> <li>- Sistema carcelario cómplice/ responsable por omisión ante abusos en sus recintos.</li> <li>- Demoras en la detección de situación de abuso sexual y de explotación sexual; falla toda la respuesta.</li> </ul>

<b>Buenas prácticas</b>	<b>Caso 1 Abuso sexual infantil</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Articulación interinstitucional para pensar estrategias de abordaje y respuesta a la situación de abuso.</li> <li>- Respuesta en el liceo, que intenta escucharla y denunciar la situación.</li> </ul>
	<b>Caso 2 Abuso sexual y embarazo forzado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sanción penal a los ofensores, aunque tardía.</li> </ul>
	<b>Caso 3 Trata y explotación sexual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existencia de espacios como centros juveniles que puedan detectar y acompañar la situación de NNA.</li> </ul>
	<b>Caso 4 Violencias digitales 1</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Intervención del centro de estudio con sus alumnos e incorporación del tema de prevención de violencia sexual en forma permanente en su currícula.</li> <li>- Familia acompaña.</li> <li>- Acceso a atención en salud mental.</li> </ul>
	<b>Caso 5 Explotación sexual</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Respuesta de hogar de amparo y del centro educativo con el docente referente.</li> <li>- Sanción penal a explotadores.</li> </ul>



## **Avances y/o propuestas realizadas desde las organizaciones de la sociedad civil en relación con las violencias sexuales**

Desde su creación, el CDNU ha trabajado en visibilizar, acompañar, asistir y denunciar situaciones de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. A través de organizaciones especializadas en la materia, se han promovido debates e intercambios profundos sobre las infancias y adolescencias, desde una mirada integral y de protección de sus derechos fundamentales.

Desde el Comité de los Derechos del Niño/a del Uruguay (CDNU), la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Orientadas al Desarrollo (ANONG) y la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual se vienen desarrollando, desde hace más de 5 años, acciones coordinadas para incidir en una mejor respuesta a la violencia contra niñas y niños. En 2020, debido a proyectos de ley que amenazan derechos de niñas, niños y adolescentes, se han profundizado las alianzas y la coordinación junto con otras coaliciones, sumándose la Red Pro Cuidados, el Comité Latinoamericano para la Defensa de los Derechos de la Mujer y la Intersocial Feminista. Actualmente, se denuncia públicamente el contenido regresivo, en términos de garantía de derechos, de dos proyectos de ley en estudio en el Parlamento Nacional, a saber: “Corresponsabilidad en la crianza” y “Tenencia compartida responsable”.

Por otra parte, el CDNU elaboró hacia 2019 en conjunto con ANONG un documento de posicionamiento político sobre la situación de las infancias y adolescencias, con propuestas para orientar las políticas hacia la protección integral y el respeto de sus derechos y garantías. La publicación *La infancia como prioridad* advierte y recomienda como fundamental el diseño e implementación de un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, que garantice una adecuada “coordinación e interrelación” de instituciones “en vistas de un mismo objetivo, en este caso, la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes”. Este Sistema debe contar con un órgano rector, que posea todas “las condiciones normativas y presupuestales para cumplir con sus funciones, y su jerarquía institucional debe ser acorde a la responsabilidad que se le asigna”.

Pero en particular, y en pos de la erradicación de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, se plantea al Estado uruguayo que a través del Sistema de Protección Integral desarrolle un conjunto de medidas para eliminar la violencia contra ellos y ellas, “reconociendo la importancia fundamental que tiene esta etapa vital para el desarrollo individual y colectivo, y ofreciendo herramientas concretas que colaboren con el mundo adulto (tanto referentes familiares como institucionales y comunitarios) para la construcción del nuevo paradigma de protección integral”. Estas acciones incluyen la existencia de equipos especializados en intervenciones oportunas y adecuadas en todo el territorio nacional; la construcción de mecanismos efectivos de acceso a la justicia para realizar denuncias; y la realización de estudios de prevalencia de la violencia, así como del impacto social que ciertos emprendimientos de gran alcance generan (CDNU-ANONG 2019).

Asimismo, con relación a las deficiencias identificadas en torno a las violencias sexuales, se propone la creación de una Defensoría de niños, niñas y adolescentes, la construcción de un Presupuesto Nacional con perspectiva en infancias y adolescencias, la participación efectiva de NNA en estructuras de definición de políticas públicas, la igualdad en el acceso a los subsistemas, la capacitación de agentes territoriales, entre otros.

El informe fue presentado en el Parlamento, contando con la participación de adolescentes (que formaron parte del proceso de trabajo y el documento de posicionamiento) e integrantes de parte de los partidos políticos (con excepción del Partido Nacional y Cabildo Abierto, integrantes del actual Gobierno), que firmaron el compromiso a adherir en sus programas de gobierno.



## Conclusión general, desafíos y recomendaciones

Con respecto a lo normativo, hay avances importantes para todas las violencias que se tratan en este informe, las normativas nacionales vigentes incorporan los estándares internacionales de derechos humanos, aunque sigue pendiente ajustar la edad de matrimonio a 18 años, readecuar la edad de consentimiento y desarrollar una ley de Sistema de Protección Integral. En la actualidad, la probabilidad de regresividad ante proyectos de ley que vulneran los principios de la Convención de Derechos del Niño y otros tratados de derechos humanos constituye una amenaza concreta para la vida de niñas, niños y adolescentes, y una acción política que no asegura recursos para cumplir con los principios de progresividad.

Persisten deficiencias importantes en la asignación de presupuesto, que depende cada periodo de las voluntades políticas, que hasta el momento no han jerarquizado avanzar sustantivamente en estos temas.

Los datos, casos y entrevistas del documento confirman que las políticas de prevención, atención, persecución del delito y reparación del daño siguen siendo insuficientes para dar cumplimiento a respuestas que cumplan con criterios de calidad y celeridad, por lo cual cualquier acción que llegue tarde o que no responda a las necesidades de las víctimas, es una política omisa que profundiza los daños y la impunidad.

Se destacan los avances en la formación en tema de violencia sexual y embarazos forzados, lo que ha significado una mejora en la cantidad de situaciones atendidas. Igualmente, la detección sigue sucediendo en su fase crónica: no hay políticas transversales sostenidas de formación en prevención de violencia y en educación sexual, por lo cual, las acciones son dispersas y no hay evaluación o denuncia de las prácticas revictimizantes u omisas. El reconocimiento del problema de los embarazos forzados y la posibilidad del derecho a la interrupción del embarazo no han generado aún acciones protectoras que aseguren protección, reparación del daño y prevención de las maternidades forzadas.

Los avances en la creación de servicios de atención a víctimas en distintos sectores, junto con el reconocimiento del problema y de los desafíos presentes para la atención, representan la po-



sibilidad de que se entienda la necesidad de respuesta, aunque siguen pendientes las voluntades políticas y de asignación presupuestal para lograrlo.

Asimismo, destacamos como prioridad transversal garantizar presupuesto con perspectiva de derechos de infancia, para que el Estado efectivice a través de recursos, políticas públicas que prevengan, atiendan, reparen el daño y sancionen a los responsables, incluida la sanción de responsables de organismos del Estado por acciones de omisión o violencia institucional.

Finalmente, a modo de propuestas, debemos mencionar las conclusiones del documento de *La Infancia como Prioridad*, de la ANONG y el CDNU:

1. Diseño e implementación de un Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Construcción de un Presupuesto Nacional con Perspectiva de Infancia y Adolescencia.
3. Garantía de la participación de la sociedad civil y de niñas, niños y adolescentes en las estructuras de definición de las políticas públicas de infancia y adolescencia.
4. Creación de una Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes.
5. Desarrollo de un Plan Nacional de Capacitación de Agentes Territoriales en derechos de infancia.
6. Erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, acceso a la justicia y promoción del buen trato:
  - Instalar servicios de atención en todos los departamentos del país y servicios especializados en todas las dependencias de salud pública y el sistema privado de salud de manera obligatoria para los prestadores.
  - Crear al menos un servicio especializado de atención a situaciones de violencia sexual y explotación sexual en cada uno de los departamentos.
  - Desarrollar y/o apoyar, al menos, dos campañas anuales para la promoción del buen trato y prácticas de crianza no violentas, con impacto en los medios masivos de comunicación.
  - Generar mecanismos de denuncia en todos los departamentos y localidades mayores a 5.000 habitantes, que permitan el acceso de niñas, niños y adolescentes a la justicia y su comunicación con la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes.
  - Exigir normativamente la realización de estudios de prevalencia de la violencia hacia niñas, niños y adolescentes y, especialmente, sobre el impacto social que tienen en la población de infancia y adolescencia la realización de grandes emprendimientos de infraestructura, y garantizar la inversión de los servicios adecuados que prevengan cualquier vulneración de derechos como consecuencia de estos.
7. Implementación de medidas tendientes a garantizar la igualdad en el acceso a los diferentes subsistemas.

8. Implementación de líneas transversales en el sistema educativo.
9. Adecuación normativa a los estándares internacionales y a la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.
10. Condiciones para el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

## Bibliografía

- Asociación Civil El Paso (2020). *Dueños de personas, personas con dueños. Investigación sobre trata de personas en Uruguay*. Proyecto Uruguay Mira la Trata-Asociación Civil El Paso-UE.
- Bidegain, G.; Salamano, I. (2016). *Consultoría para el relevamiento de los registros en Violencia Basada en Género en Uruguay*. Inédito.
- Cepal y Unicef (2017). *Gasto público social en la infancia y adolescencia en Uruguay*, acceso el 10 de junio de 2021, [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42229/1/S1700899\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42229/1/S1700899_es.pdf).
- CDNU-ANONG (2019). *Uruguay 2020. 10 puntos para establecer la infancia como prioridad*, acceso el 17 de junio de 2021, <https://www.cdnuruguay.org.uy/noticias/uruguay-2020-10-puntos-para-establecer-la-infancia-como-prioridad/>.
- CINVE (2013). *Estimación del Gasto Público Social por Edades y Sexo: Aspectos metodológicos y principales resultados. Informe Final. Octubre de 2013*, acceso el 10 de junio de 2021, [https://www.cinve.org.uy/wp-content/uploads/2017/08/Informe-GPS\\_FINAL\\_17102013\\_ultimo.pdf](https://www.cinve.org.uy/wp-content/uploads/2017/08/Informe-GPS_FINAL_17102013_ultimo.pdf).
- Grupo Asesor Científico Honorario-GACH (2021). *Análisis de la situación de Epidemia en Uruguay*, acceso el 17 de junio de 2021, [https://medios.presidencia.gub.uy/llp\\_portal/2021/GACH/INFORMES/informe-modelos.pdf](https://medios.presidencia.gub.uy/llp_portal/2021/GACH/INFORMES/informe-modelos.pdf).
- Onu Mujeres, UNFPA, OMS, PNUD, UNODC (2016). *Paquete de servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia. Elementos centrales y directrices relativas a la calidad de la atención*, acceso el 17 de junio de 2021, <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2015/12/essential-services-package-for-women-and-girls-subject-to-violence>.
- Pedernera, L. y Doz Costa, J. (2020). *Víctimas Silenciosas y Silenciadas. Infancias y Adolescencias en Cuarentena*. Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Uruguay (ODNAU). Comité de los Derechos del Niño (CDNU), acceso el 15 de junio de 2021, <https://www.cdnuruguay.org.uy/wp-content/uploads/2020/12/Informe-final-cuarentena-demo-2-.pdf>.
- Presidencia de la República, MEC, MSP, Mides, Inju, Inmujeres, ANEP, ASSE, UNFPA, INAU, Udelar, UNICEF, OPS (2020). *Mapa de ruta para la atención de niñas y adolescentes menores de 15 años en situación de embarazo. Estrategia intersectorial de prevención del embarazo no intencional en adolescentes*, acceso el 17 de junio de 2021, <https://uruguay.unfpa.org/es/publications/mapa-de-ruta-para-la-atenci%C3%B3n-de-ni%C3%B1as-y-adolescentes-menores-de-15-a%C3%B1os-en-situaci%C3%B3n>.
- Salamano, I. y Samudio, T. (2021). *Incidencia de la pobreza en Niños, Niñas y Adolescentes. Una mirada comparada entre 2019 y 2020*. Observatorio de los Derechos de Niñez y Adolescencia del Uruguay (ODNAU). Comité de los Derechos del Niño (CDNU), acceso el 10 de junio de 2021, <https://www.cdnuruguay.org.uy/noticias/incidencia-de-la-pobreza-en-nin%CC%83os-nin%C3%83as-y-adolescentes-uruguay-una-mirada-comparada-entre-2019-y-2020/>.

- (2019). *Acceso y uso de computadoras, internet, y teléfonos personales. Informe 2019*. Observatorio de los Derechos de Niñez y Adolescencia del Uruguay (ODNAU). Comité de los Derechos del Niño (CDNU), acceso el 10 de junio de 2021, <https://www.cdnuruguay.org.uy/uncategorized/acceso-y-uso-de-computadoras-internet-y-telefonos-celulares-personales-informe-2019/>.
- SIPIAV (2020). *Informe Gestión 2020 Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia*, acceso el 6 de junio de 2021, <https://www.inau.gub.uy/novedades/noticias/item/3088-sipiav-en-cifras-se-presento-el-informe-de-gestion-2020>.
- Scherz, T., “Abuso sexual infantil en internet: cuál es la situación en Uruguay y cómo prevenirlo”, 9 de junio de 2021, *La Diaria*, <https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2021/6/abuso-sexual-infantil-en-internet-cual-es-la-situacion-en-uruguay-y-como-prevenirlo/>.
- Unicef, *Convención de los Derechos del Niño*, <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>.
- Unicef (2018). *Hacia una medición de los sistemas de protección de la niñez en américa latina y el caribe: herramienta de indicadores*, acceso el 17 de junio de 2021, <https://www.unicef.org/ecuador/informes/hacia-una-medici%C3%B3n-de-sistemas-de-protecci%C3%B3n>.

## ANEXO: CASOS PARADIGMÁTICOS

### Caso 1. Abuso sexual

Lorena tenía 12 años cuando su padre comenzó a abusar sexualmente de ella.

En ese entonces vivía con su madre, su padre y cuatro hermanos mayores (dos varones y dos mujeres) en una casa en una zona rural.

Lorena relata que su padre siempre fue una persona muy violenta, que ejercía violencia física hacia su madre en forma sistemática y también castigaba duramente a sus hermanos y a ella, pegándoles con el cinturón. La madre trabajaba en su casa lavando ropa en forma particular y el padre trabajaba en un campo aledaño en tareas rurales. Nunca tuvieron dificultades para alimentarse, pero vivían en una casa precaria, que les prestaba el patrón del padre. La casa tenía el baño afuera de la vivienda y era muy húmeda.

Cuando Lorena cumplió 10 años, su madre tuvo un derrame cerebral y quedó postrada, con muchas dificultades para comunicarse. En ese periodo, la violencia aumentó mucho y el padre comenzó a abusar sexualmente de la madre en más de una oportunidad delante de Lorena cuando sus hermanos no estaban en la casa. Mientras abusaba a su madre, le decía “mirá, mirá, así aprendes”. Lorena comienza a presentar dificultades en la escuela, “está en la luna de Valencia” decía la maestra, no hace los deberes y se la ve muy desarreglada. En la escuela suponían que Lorena estaba pasando un mal momento por la enfermedad de la madre. Le aconsejaron al padre que la lleve al médico y pida que le den pase al psicólogo. El padre se mostró atento y preocupado y se comprometió a hacerlo. Lorena terminó el 6.º año de escuela y se le dio el pase a un liceo que quedaba a 5 km de su casa.

El día que Lorena cumplió 12 años, su padre le dijo que le iba dar el mejor regalo que tenía para ella. La llevó al galpón y allí abusó sexualmente de ella, mientras le explicaba que muchos padres lo hacen y que es mejor que la primera vez sea con alguien que la quiere tanto. Ese día le prometió que, si ella se portaba bien, no iba a volver a pegarle y que, si lo ayudaba con el cuidado de su madre, él la iba a recompensar. A partir de ese día, los abusos se hicieron frecuentes. Lorena dejó de concurrir al liceo para quedarse en su casa a cargo de los cuidados de su madre y a cargo de las tareas domésticas. En dos oportunidades se comunicaron del liceo para ver qué pasaba con Lorena que había abandonado los estudios. El padre les contó sobre la enfermedad de su esposa y se comprometió a que Lorena retorne al centro educativo, pero nunca lo hizo. El liceo quedó preocupado por la situación ya que identificaban elementos para sospechar violencia en el entorno familiar. A los meses, INAU recibió denuncias anónimas donde se planteaban sospechas de abuso sexual contra Lorena. Las instituciones estuvieron meses pensando distintas estrategias de acercamiento y definieron informar a la Justicia las sospechas y la no concurrencia al centro educativo. Lograron que la Justicia intimara al padre a que la adolescente asistiera a clases. Cuando Lorena vuelve al centro educativo tiene 14 años. En el centro educativo se priorizó evaluar la situación, Lorena pudo relatar lo sucedido, se denunciaron los hechos y meses después se concreta el procesamiento con prisión del padre. La madre fue internada en un centro de salud y la adolescente, luego de estar un tiempo breve en un hogar de amparo, actualmente vive con una de sus hermanas mayores.

## Caso 2. Embarazo forzado

Camila tenía 11 años cuando quedó embarazada producto de una situación crónica de abuso sexual intrafamiliar que inicia a los 6 años. En ese momento vivía con su madre de 32 años, su padrastro de 51, una hermana de 10 años y un hermano de 19. La familia vive en una ciudad pequeña del interior del país en un medio semirural, inserta en un contexto de pobreza. Los ingresos familiares provienen del trabajo informal del padrastro de la niña que hace changas y de la madre que realiza ventas en la feria.

Al momento del embarazo, Camila cursaba 4.º año de escuela, habiendo repetido un año por dificultades de aprendizaje; nunca recibió educación sexual en la escuela ni en su entorno familiar; no había tenido su primera menarca y nunca advirtió que podría estar embarazada. Al detectarse el embarazo, tenía 18 semanas de gestación.

Una tía materna, que vive en el mismo predio que Camila, notó que la niña se encontraba triste, desganada y notó cambios en su cuerpo, que le hicieron sospechar de un posible embarazo y le sugirió a la madre de la niña que la lleve al pediatra. En la consulta médica, se detecta el embarazo, la pediatra indica la internación de la niña en el hospital local para realizar exámenes y evaluar la situación de salud. En la consulta médica Camila se angustia, no comprende lo que sucede y expresa que no quiere continuar con el embarazo. La madre también se angustia, pero se niega a internar a la niña, planteando que ella se va a hacer cargo de lo que sucede. Frente a la negativa de la madre, la pediatra realiza la denuncia correspondiente y la niña es internada.

Durante la estadía de Camila en el hospital local, es atendida por psicóloga, trabajadora social, psiquiatra pediátrico y ginecólogo. Una y otra vez le preguntan si quiere ser madre y al realizarle la ecografía se le muestran las imágenes y le hacen escuchar el latido del corazón, diciéndole “mira tu bebé qué chiquito que es”. Le aconsejan continuar con el embarazo y le informan que hacer una interrupción en esta etapa de la gestación pondría en riesgo su vida y le ofrecen conseguir ayuda para que pueda criar a su hijo. Al salir del hospital, Camila había elegido un nombre para el bebé y manifestaba que iba continuar con el embarazo, que iba a dejar de asistir a la escuela hasta el nacimiento del bebé y que retomaría los estudios el año siguiente.

La situación de abuso sexual crónico a nivel intrafamiliar no fue detectada por las instituciones donde habitualmente la niña transitaba (escuela, centro de salud, comunidad). En el hospital local, la niña no recibió consejería especializada en abuso sexual, no fue atendida en el sector de pediatría, su embarazo no fue atendido como un embarazo forzado y un problema grave de salud, sino que fue internada en el sector maternidad y fue tratada como futura madre desde el ingreso al mismo. En conferencia de prensa, el equipo de salud plantea a los medios que “ella quiere ser madre”.

El abordaje realizado por el equipo de salud fue revictimizante, la niña fue sometida a escuchar los latidos del corazón del feto y a que el equipo de salud interviniera para la continuidad del embarazo forzado, sin valorar riesgo de vida físico o psíquico. Su opinión no fue tomada en cuenta, la interrupción del embarazo no se le ofreció como alternativa posible, sino que se la desalentó a pensar en esa opción y se realizó un fuerte trabajo de manipulación para persuadirla a maternar.

En cuanto a la respuesta del sistema de justicia, el padrastro y el hermano de Camila fueron formalizados por abuso sexual y la madre fue formalizada por omisión a los deberes inherentes a la patria potestad. Camila y su hermana son internadas en un hogar de protección. Un mes después del nacimiento del bebé, Camila realiza un intento de autoeliminación y es internada en una clínica de salud mental durante 6 meses. Al retornar al hogar de protección, muestra rechazo por el bebé y manifiesta no querer criarlo. El bebé es dado en adopción. Camila nunca recibe atención especializada para abordar los efectos del trauma de un abuso sexual crónico.

### Caso 3. Explotación sexual

Lucía es la mayor de cuatro hermanas, Melina (11), Paula (13) y Rocío (16).

Durante la infancia, Lucía y sus hermanas vivieron en un asentamiento precario con sus padres y la abuela materna. Cuando cumplió 12 años, su abuela falleció y ella tuvo que hacerse cargo del cuidado de sus hermanas mientras sus padres trabajaban. En ese entonces, la madre de las niñas, Rosa, tenía 30 años, trabajaba en una empresa de limpieza y realizaba jornadas de 12 horas de lunes a viernes. El padre de las niñas, Luis, tenía 55 años y trabajaba de cuidacoches en el centro de la ciudad.

A los 13 años, Lucía empezó a concurrir dos veces por semana a un centro juvenil, le gustaba mucho participar de los talleres de hiphop y de las tardes de campeonatos de *ping-pong*. En el centro juvenil recibía apoyo de una psicóloga y todas las semanas llevaba una canasta de alimentos para su familia.

Cuando Lucía cumplió 14 años, el centro juvenil realizó una denuncia penal por sospecha de explotación sexual y solicitó el amparo en un hogar de 24 h para ella y sus hermanas. En ese periodo, varios compañeros del centro juvenil habían visto a Lucía y su hermana Rocío, en la plaza del barrio con hombres mayores y se decía que frecuentaban una cantina famosa en la zona por la venta de drogas y prostitución.

En los meses previos a la denuncia, Lucía estaba desganada, desnutrida, tenía episodios frecuentes de autolesiones (se hacía cortes en los brazos) y había empezado a consumir drogas. Cuando Lucía se enteró de que el centro juvenil había hecho una denuncia y que la iban a separar de sus padres, realizó un intento de autoeliminación y fue internada en una clínica psiquiátrica durante un año. Sus hermanas fueron llevadas a un hogar de amparo y sus padres fueron procesados con prisión por tres meses, por omisión a los deberes inherentes de la patria potestad.

Durante la internación en la clínica psiquiátrica, Lucía fue sobremedicada. Cuando tenía crisis de angustia y se autolesionaba, era encerrada y atada en un cuarto de aislamiento. Al ingreso en la clínica cursaba un cuadro de desnutrición y al salir, un año después, presentaba un cuadro de obesidad.

A los 15 años, Lucía recibe el alta de la clínica psiquiátrica y vuelve a casa de sus padres, sus hermanas ya habían sido revinculadas al hogar familiar y desde INAU se hacía un seguimiento en contexto de la situación de las adolescentes. Al poco tiempo de regresar a su casa, Lucía conoce a

Mario (45), el dueño de una cantina y *pool* del barrio. Pasan mucho tiempo juntos, van a fiestas en el interior del país y en un par de oportunidades estuvo más de dos semanas sin volver a su casa. Los padres le plantean a INAU que no pueden ‘controlarla’, Lucía entra y sale de su casa sin que nadie sepa dónde va.

Dos meses antes de cumplir 16 años, Lucía desaparece sin dejar rastro. Los padres hacen la denuncia a la Seccional donde ya habían denunciado las otras desapariciones y la investigación no avanza, nadie sabe dónde está Lucía.

Mario fue indagado y varios clientes de la cantina también, dos de ellos confesaron que habían mantenido sexo con Lucía a cambio de regalos. La cantina fue clausurada y dos de los indagados fueron imputados por explotación sexual. Mario se muda del barrio y no se lo vuelve a ver en la zona. La investigación se estanca y, después de dos años, Lucía continúa desaparecida. Rosa, la madre, concurre todos los meses a la fiscalía y le responden que no hay novedades; ella misma ha recorrido prostíbulos y whiskerías del interior del país buscando a su hija, ha seguido pistas de personas que la han llamado para decirle que Lucía estaría en un departamento de frontera y ha recibido amenazas de muerte, “que deje todo quieto o Rocío será la próxima”. Rosa no se da por vencida, denuncia cada vez que ha recibido amenazas y aporta indicios y rumores a la fiscal del caso, pero nada se esclarece. Lucía sigue desaparecida.

#### Caso 4. Violencia sexual en entorno digital

Micaela tiene 14 años, es hija única, vive con sus padres, ambos son profesores universitarios, viven en un apartamento en una zona residencial de Montevideo. Micaela asiste a un liceo privado y está en 3.er año de secundaria, es una adolescente tímida, retraída, le cuesta socializar, solo tiene una amiga. Para sus compañeros es la “rara” de la clase, porque no participa en eventos sociales, no habla casi con nadie y en clase pasa desapercibida.

Mientras los padres trabajan, Micaela permanece varias horas sola en su casa y se organiza para realizar las tareas básicas como preparar su almuerzo y ordenar su cuarto y estudiar. Es muy buena estudiante, tiene buenas calificaciones y le gusta mucho jugar en línea con personas de distintos lugares.

En uno de esos juegos conoce a Cristian, de 16 años, se hacen amigos, juegan habitualmente juntos y comienzan luego a chatear en forma personal. En poco tiempo, la relación avanza y se hacen novios. Micaela nunca había tenido novio y se siente muy atraída y enamorada de Cristian. Progresivamente, Cristian convence a Micaela que le mande fotos sin ropa y luego le pide que se saque fotos desnudas en poses sexuales, después incorpora la cámara web y le pide para grabarla. Micaela accede, pero empieza a sentir incomodidad frente a la insistencia de Cristian al pedirle más fotos y videos y empieza a dejar de conectarse. Cristian insiste, le manda varios mensajes, Micaela vuelve a conectarse con él y le dice que no quiere continuar la relación con él. Cristian le dice que ella no puede dejarlo y que si lo hace se va a arrepentir. Micaela se asusta, pero no se anima a contarle a nadie y deja de conectarse con él. Dos días después, el mundo de Micaela se viene abajo cuando sus padres en plena crisis de nervios le dicen que alguien había subido sus fotos y videos



a una página y había compartido el *link* con sus compañeros de liceo y con otras personas conocidas del barrio y de la familia. Micaela se quiere morir, se encierra en el cuarto y no quiere hablar.

La madre y el padre buscan ayuda en un centro especializado en abuso sexual y se realiza la denuncia en Delitos Informáticos. Micaela recibe asistencia psicológica y asistencia de psiquiatra de adolescentes, pero no logra retomar sus estudios dado que no quiere volver a enfrentar a sus compañeros de clase y pierde el año.

Desde el colegio se comunican con la familia expresando su apoyo y solidaridad y sus compañeros se comunican con ella para darle ánimo y pedirle que vuelva al colegio. El centro de estudio decide realizar una intervención con todos sus alumnos e incorporan el tema de prevención de violencia sexual en forma permanente en su currícula.

Micaela no soporta la idea de volver a clases, cae en una depresión profunda y realiza varios intentos de autoeliminación. Con el apoyo del centro especializado logra salir adelante y reincorporarse a otro centro educativo al año siguiente.

La investigación policial descubrió que Cristian de 16 años era en realidad un hombre de 40 años que vivía en otro país. Se logra cerrar la página web y se emite una orden de captura internacional, pero no se logra encontrarlo.

Durante el proceso de investigación los padres de Micaela fueron increpados y culpabilizados por oficiales de la Policía sobre la poca supervisión que ejercían hacia su hija. La abogada de la familia tuvo que intervenir para evitar que la adolescente sea interrogada en sede policial como se pretendía.

## Caso 5. Explotación sexual

Marcos tenía 8 años la primera vez que su padrastro abusó sexualmente de él. Todo comenzó en las tardes donde compartían tiempo a solas, mientras su madre trabajaba y su abuela dormía la siesta. En esos ratos, el padrastro ayudaba a Marcos a hacer los deberes y luego jugaban a las luchas, a hacerse cosquillas y fue en ese marco que comenzaron los abusos en forma progresiva. En ese momento, Marcos vivía con su madre, su abuela materna y el padrastro. Vivían en una cooperativa de viviendas, su madre trabajaba en un comercio de la zona, su padrastro era albañil y su abuela estaba jubilada. Marcos nunca conoció a su padre ya que este se suicidó un mes antes de su nacimiento.

Cuando Marcos cumplió 12 años, su padrastro va preso por rapiña y su madre cae en una profunda depresión. Para Marcos fue un momento de liberación, aunque nunca le contó a nadie lo que había vivido durante esos años.

Al poco tiempo, la madre le dice que tienen que ir a visitar al padrastro a la cárcel y, si bien Marcos no quería, no se animó a negarse. Durante las visitas y mediante amenazas, Marcos era entregado a otros presos para ser explotado sexualmente y el dinero se lo repartían entre la madre y el padrastro. Esta situación se repitió durante dos años todas las semanas durante las visitas. Los presos que lo explotaban eran siempre los mismos, dos o tres compañeros de celda del padrastro que obligaban a Marcos a realizar sexo oral.

A los 14 años, Marcos ya era adicto a la pasta base, su salud física y emocional se deterioraba a pasos agigantados. Comenzó a frecuentar una cantina de la zona y allí conoció a un profesor del liceo que comenzó a explotarlo sexualmente a cambio de drogas. Marcos cursaba 2.º año de liceo, tenía todas las materias bajas, protagonizaba peleas en el patio y muchas veces llegaba alcoholizado. El profesor de historia empezó a darse cuenta del deterioro de Marcos y comenzó a entablar un vínculo de cercanía con él. A Marcos le gustaba mucho la historia, era de las pocas cosas que lograban captar su atención y a través de eso el profesor logró generar un acercamiento. Cuando hubo más confianza, Marcos le ofreció sexo oral a cambio de plata. El profesor rechazó la propuesta y empezó a aconsejarlo y a tratar de ayudarlo. Marcos le contó todo lo que había vivido y le dijo que no podía más, que necesitaba apoyo. Desde la dirección del liceo hicieron la denuncia y Marcos pasó a vivir en un hogar de amparo.

Su madre y su padrastro fueron imputados por el delito de contribución a la explotación sexual. El profesor que Marcos conoció en la cantina desapareció del lugar y no lograron dar con su paradero, pero se encuentra requerido.

Desde el hogar de amparo se coordina tratamiento psicológico, abordaje psiquiátrico, abordaje por las adicciones y se contrata un acompañante terapéutico que contiene a Marcos en la vida cotidiana. Estos apoyos permiten una evolución favorable de Marcos, que logra adaptarse al hogar, superar las adicciones y establecer una convivencia adecuada. Después de un año de proceso, logra retornar al liceo motivado y con ganas de seguir aprendiendo. Después de dos años, en el hogar comienza a ir los fines de semana a casa de su abuela y se reencuentra con sus amigos del barrio. El profesor de historia mantiene un vínculo de cercanía con Marcos, lo que genera un sostén fundamental para continuar su proceso de sanación. El siguiente paso es enfrentar la salida de su madre de la cárcel, Marcos no quiere verla, pero se siente muy ansioso frente a la posibilidad de cruzarse con ella en la calle.





<https://www.redcoalicionesur.org/>

